

DECRETO N°: E -236/2017 /

COLINA, 01 de Febrero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2940/2012 de fecha 04 de Diciembre de 2012, que aprueba el contrato de servicios de fecha 26 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina y don Cristian Ricardo Michell Vergara, para la ejecución del proyecto denominado "Asesoría Técnica para el Desarrollo de Proyectos", ID-2686-105-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2663/2016 de fecha 29 de Noviembre de 2016, que aprueba la modificación de contrato de servicios de fecha 27 de Octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y don Cristian Ricardo Michell Vergara, para la ejecución del proyecto denominado "Asesoría Técnica para el Desarrollo de Proyectos", ID-2686-105-LP12. **3)** Memorandum N° 53/17 de fecha 31 de Enero de 2017 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de servicios de fecha 13 de Enero de 2017, suscrito con don Cristian Michell Vergara, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Servicios fecha 13 de Enero de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA**, RUT. N° 08.492.664-7, para la ejecución del proyecto denominado "**Asesoría Técnica para el Desarrollo de Proyectos**", ID-2686-105-LP12, en el siguiente tenor:

- Las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, incorporando 14 informes de suelos en el sector de Quilapilun y Esmeralda, por un monto de \$ 1.743.000, por cada sector, lo que equivale a la suma de ambos de \$ 3.846.000.-(tres millones cuatrocientos ochenta y seis pesos)
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26/11/2012, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-2940/2012 de fecha 04/12/2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) DAVID VEGA BECERRA
ALCALDE (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DVB/ACA/AHY/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA

En Colina, a 13 de Enero de 2017, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cedula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 29 de Noviembre de 2016, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA**, cedula nacional de identidad N°8.492.664-7, con domicilio en Cuatro Oriente N°851, Viña del Mar, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 26 de Noviembre de 2012, para el proyecto denominado “Asesoría técnica para el desarrollo de proyectos” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 2940/2012 de fecha 4 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Mediante decreto alcaldicio E-2663/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, se aprobó la modificación de contrato de fecha 27 de Octubre de 2016, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 90 días corridos, desde el 30 de Noviembre de 2016, hasta el 28 de Febrero de 2017.

TERCERO: Mediante Memorándum N° 33/2016, de fecha 6 de Enero de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó incorporar nuevos productos al proyecto contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N°23 de las bases administrativas y autorizada por el ITO.

La incorporación de nuevos productos consiste:

En una orden de trabajo que incluya la elaboración de 14 informes de suelos en el sector de Quilapilun y Esmeralda.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the word "COLINA" in capital letters, with a vertical line to its right. The signature is a stylized, cursive script.

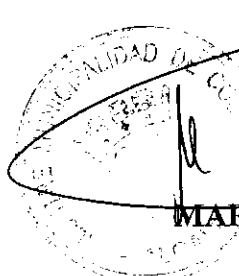
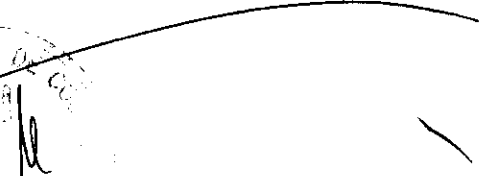
Lo anterior, con el objeto de postular al programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas D.S. N°49 (V. y U.), de 2011 modalidad Construcción en Sitio Propio.

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, incorporando 14 informes de suelos en el sector de Quilapilun y Esmeralda por un monto de \$1.743.000.- por cada sector, lo que equivale a la suma de ambos de \$3.486.000.- (tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos).

QUINTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 26 de Noviembre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

SEPTIMO: la presente modificación se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


CRISTIAN RICARDO MICHELL VERGARA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

